



de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, Reunidos en las Salas e  
Comisariales los S. S. que componen el Excmo. Ayuntamiento Constitucional,  
los individuos de la Direccion de la Real Empresa del agua de S. Pedro  
y diez y seis mayores propietarios del agua de esta Villa bajo la presi-  
dencia del Sr. D. Juanico Martinez Corvalan y Herrera, a Real de  
Constitucional, por otro Sr. se hizo presente que el objeto de la presente reunion  
lo era como se expresaba en la papeleta de citacion darles conocimiento  
de una comunicacion del Sr. Gobernador de esta Provincia, su fecha veinte y  
uno de corriente, en la que transcribia otra del Sr. Ingeniero Jose de  
Camino, Canales y puentes, a comunicacion de la consulta que se le hizo, pa-  
ra que informe el Ingeniero D. D. Jose Rodriguez Arevalo una instancia  
de los directores y comisarios de la Real Empresa de S. Pedro, en la que es-  
ponen, que habiendo sufrido aumento el caudal de agua que conduce la  
acequia del heredarmento, no es preciso que continúe suministrando  
a esta la Real Empresa de S. Pedro la cantidad de agua que se fija  
en el decreto del Sr. Gobernador fecha catorce de Junio de mil ochocien-  
tos sesenta y cinco: cuyo fundamento para comprobar si efectivamente otra  
acequia ha sufrido aumento que se dice, era de constituyesen esta  
Villa los Arquitectos nombrados por las partes, y procedan a la medicion  
de otra acequia, y en caso de discordia entre estos dos, o no hubiera abrenuncia  
entre las dos partes podria dirimir la discordia un Ingeniero; los S. S.  
concurrentes enterados del contenido de la expresada comunicacion y des-  
pues de discutido asunto de tanta importancia, por el Sr. D. Juan Cris-  
tiano se propuso, que sin necesidad de que se procediera a la medicion de  
las aguas por los Arquitectos, con el fin de evitar mayores gastos, esta podria  
hacerse amigablemente en el mismo de hierro, conforme a la medicion  
antigua con el Vieglo, y si de las nueve pulgadas que provisionalmente  
debe llevar el agua vieja hay alguna sobrante, esta se dividirá por mi-  
tad, de modo que si fueran dos pulgadas, una se dará a la Empresa  
de S. Pedro, y la otra quedará para la vieja, y así progresivamente,  
cuyo convenio es y se entiende provisionalmente.

En este estado habiendose suscitado duda de cuenta de quien debiera ser  
la perdida, caso de haberla, que se devia experimentar el agua si para

Agua

